

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACEN Y CENTROS DEL INAIPI.

COMPARACIÓN DE PRECIOS INAIPI-CCC-CP-2025-0023

RUBROS

- **52140000- Aparatos electrodomésticos**
- **4010000- Calefacción, ventilación y circulación del aire**
- **4810000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones**
- **52160000- Electrónica de consumo**

COMPRA PUBLICA VERDE (CPV)

**Santo Domingo, Distrito Nacional
Noviembre 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los lotes:	6-9
4. Fichas Técnicas de los insumos requeridos	6-13
5. Valor referencial	11
6. Lugar de entrega de los bienes	11
7. Tiempo para la entrega de los bienes	11
8. Entregables/ cronograma	¡Error! Marcador no definido.-18
9. Cronograma de actividades	20
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	13
9.1.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
10. Documentación a presentar	14
11. Contenido de la oferta técnica	14
12. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	15
12.1 Credenciales:.....	15
a) Documentación Legal:.....	23
a) Documentación financiera:	¡Error! Marcador no definido.
12.1.1 Documentación técnica:	16-24
12.1.2 Presentación de Muestras	17-25
12.1.3 Contenido de la Oferta Económica	19
a) Precio de la oferta	19
b) Moneda de la oferta	19
c) Plazo mantenimiento de oferta	19
d) Garantía de seriedad de la oferta.....	19
e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta	20
12.2.- Documentos de la oferta económica “Sobre B”	20
13. Metodología de evaluación	20
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	21

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	21-29
13.1.2.-Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	22
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	23
13.1.4. Metodología de Evaluación de Muestras.....	32-47
13.1.5.- Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	48-49
14.-Criterio de adjudicación	30
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	50
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	50
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	50
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	51
4.-Evaluación de Muestras	52
5. Debida diligencia	52-53
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	34
7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	34
8. Confidencialidad de la evaluación	35
9. Desempate de ofertas.....	35-2
10. Adjudicación	35
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	35
12. Adjudicaciones posteriores	36
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	36
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	36
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	37
3. Gastos legales del contrato	58
4. Vigencia del contrato.....	58
5. Supervisor o responsable del contrato.....	58
6. Entrega.	58
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	58
8. Suspensión del contrato	59
9. Modificación de los contratos	59
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	59
11. Condiciones de pago y retenciones.....	59
12. Recepción de los bienes	60
13. Finalización del contrato	60

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	61
15. Penalidades por retraso	61
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	61
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	62
1. Siglas y acrónimos	62
2. Definiciones	62-63
3. Objetivo y alcance del pliego	63
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	64
5. Marco normativo aplicable	64
6. Interpretaciones	65
7. Idioma	65
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	66
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	66
10. Derecho a participar	67
11. Prácticas prohibidas	67
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	68-
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	69
14. Contratación pública responsable	69
15. Firma digital	70
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	70
17. Anexos documentos estandarizados	71

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** tienen como objetivo garantizar la atención integral, oportuna y de calidad a los niños y niñas de cero a cinco años de edad, priorizando aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como el acompañamiento y apoyo a sus familias y comunidades, con el fin de promover su desarrollo pleno, bienestar y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Para el cumplimiento de esta meta, el INAIPI ha programado en su **PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC)** correspondiente al año **2025**, una contratación con impacto plurianual, cuyo alcance se extiende hasta el año **2026**, correspondiente al siguiente objeto: **Adquisición de electrodomésticos para uso de la institución.**

De acuerdo con lo contemplado en el presupuesto del año 2025, el INAIPI tiene previsto **integrar el equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del proceso**, correspondiente a la suma de **ciento once mil novecientos treinta y siete pesos con 50/100 (RD\$111,937.50).**

El pago total del presente proceso estará consignado en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, por lo que su ejecución financiera se realizará con cargo a los fondos asignados a dicho período presupuestario, conforme a la programación y disponibilidad establecida por el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (**INAIPI**).

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACEN Y CENTROS DEL INAIPI** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros **52141802**, **52141501**, **40101701**, **52141516**, **48101608**, **52161505**, **52161512**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial, **52140000- Aparatos electrodomésticos**, **4010000- Calefacción, ventilación y circulación del aire**, **4810000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones** y **52160000- Electrónica de consumo.**

Este procedimiento de contratación ha sido en cumplimiento con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y normativas complementarias, con el objetivo de fomentar su desarrollo económico y su inclusión en las compras públicas. Los interesados en resultar adjudicados en el presente deberán de estar clasificado como MIPYMES, deben estar debidamente certificadas por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) y por la Dirección General de Contrataciones Publicas (DGCP) en su respectivo Registro de Proveedor de Estado (RPE).

3. Descripción del Lote Único:

Este proceso es por Lote Único: A continuación, detallamos el listado del lote con descripción y montos de cada ítem.

LOTE UNICO. - ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN							
Ítem	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	52141802	2.6.1.4.01	Estufa de 20 pulgadas	20	Und	15,600.00	312,000.00
2	52141802	2.6.1.4.01	Estufa de 30 pulgadas	25	Und	24,900.00	622,500.00
3	52141501	2.6.1.4.01	Nevera de dos puertas 14 pies	25	Und	42,900.00	1,072,500.00
4	40101701	2.6.5.4.02	Aires acondicionados 18,000 BTU	20	Und	44,000.00	880,000.00
5	40101701	2.6.5.4.02	Aires acondicionados 12,000 BTU	20	Und	29,900.00	598,000.00
6	52141516	2.6.1.4.01	Freidoras para uso doméstico	25	Und	5,895.00	147,375.00
7	48101608	2.6.1.4.01	Licuada (Batidora multifuncional)	30	Und	6,850.00	205,500.00
8	52161505	2.6.2.1.01	Televisores TV 40	25	Und	19,980.00	499,500.00
9	52161505	2.6.2.1.01	Televisores TV 50	25	Und	32,980.00	824,500.00
10	52161512	2.6.2.1.01	Altoparlantes	30	Und	14,500.00	435,000.00
Total Estimado RD\$							5,596,875.00

4. Fichas Técnicas de los Bienes Requeridos.

Es obligatorio que los insumos ofertados por los proveedores cumplan con los parámetros establecidos en las fichas técnicas Anexas en el proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). A continuación, detallamos el listado de los lotes con descripción, unidad de medida y cantidades de los bienes a ser adquiridos.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

Fichas Técnicas y/o Especificaciones de los Bienes Requeridos para los Ítems del lote único:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
Estufa de 30 pulgadas	6 quemadores. Quemadores sellados para mayor seguridad y limpieza. Quemadores fabricados en aluminio. Rejillas esmaltadas, resistentes al calor y fáciles de limpiar. Encendido eléctrico. Incluye horno integrado. Tamaño: 30 pulgadas. Tipo de gas: GLP. Material del tope y frente: acero inoxidable. Material de laterales y perilla: acero y metal. Peso aproximado: 45 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 76 cm x Alto: 95 cm y Profundidad: 65 cm. Accesorios Incluidos: Parrillas esmaltadas, Bandeja para horno (si aplica) y Manual de usuario.	Und
Estufa de 20 pulgadas	6 quemadores. Quemadores sellados para mayor seguridad y limpieza. Quemadores fabricados en aluminio. Rejillas esmaltadas, resistentes al calor y fáciles de limpiar. Encendido eléctrico. Incluye horno integrado. Tamaño: 20 pulgadas. Tipo de gas: GLP. Material del tope y frente: acero inoxidable. Material de laterales y perilla: acero y metal. Peso aproximado: 45 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 76 cm x Alto: 95 cm y Profundidad: 65 cm. Accesorios Incluidos: Parrillas esmaltadas, Bandeja para horno (si aplica) y Manual de usuario.	Und
Neveras para uso doméstico	Eficiencia energética. Luz interior led. Bandeja de cristal templado. Dispensador externo de agua. Control de temperatura: electrónico. Alarma de puerta abierta. No Frost. Potencia de 120 voltios. Sistema de enfriamiento R600. Color gris o gris negro. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 70 cm x Alto: 175 cm y Profundidad: 75 cm. Garantía mínima de 2 años	Und
Aires acondicionados 18,000 BTU	Protección anticorrosiva apta para clima tropical. Tecnología Inverter para ahorro energético. Adecuado para espacios de 15–25 m ² . Incluye control remoto. Modos: Sleep Mode, temporizador, reinicio automático, flujo silencioso. Capacidad de enfriamiento: mínimo	Und

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	<p>18,000 BTU. Voltaje: compatible con 208–230 V. Eficiencia: mínimo 18 SEER o equivalente. Refrigerante: R32 o R290. Color: Blanco. Dimensiones: Unidad exterior: Aproximadamente 76 cm (ancho) × 31 cm (profundidad) × 48.1 cm (altura). Unidad interior: Aproximadamente 84 cm (ancho) × 31.5 cm (profundidad) × 26 cm (altura). Accesorios Incluidos: Control remoto, Kit básico de instalación y Manual de usuario.</p>	
<p>Aires acondicionados 12,000 BTU</p>	<p>Protección anticorrosiva apta para clima tropical. Tecnología Inverter para ahorro energético. Adecuado para espacios de 15–25 m². Incluye control remoto. Modos: Sleep Mode, temporizador, reinicio automático, flujo silencioso. Capacidad de enfriamiento: mínimo 12,000 BTU. Voltaje: compatible con 208–230 V. Eficiencia: mínimo 12 SEER o equivalente. Refrigerante: R32 o R290. Color: Blanco. Dimensiones: Unidad exterior: Aproximadamente 76 cm (ancho) × 31 cm (profundidad) × 48.1 cm (altura). Unidad interior: Aproximadamente 84 cm (ancho) × 31.5 cm (profundidad) × 26 cm (altura). Accesorios Incluidos: Control remoto, Kit básico de instalación y Manual de usuario.</p>	<p>Und</p>
<p>Freidoras para uso doméstico</p>	<p>Mínimo 8 funciones automáticas para distintos tipos de alimentos. Temporizador de hasta 60 minutos con apagado automático. Panel digital táctil, fácil de usar y limpiar. Material interno antiadherente. Cocción uniforme mediante circulación de aire caliente. Capacidad: mínimo 9.0 litros. Potencia: mínimo 1,700 W. Temperatura máxima: 200 °C. Color: gris metal o equivalente. Peso aproximado: 5.1 kg. Dimensiones Aproximadas: Largo: 46.5 cm x Ancho: 33 cm x Alto: 38 cm. Accesorios Incluidos: Canasta o bandeja antiadherente y Manual de usuario.</p>	<p>Und</p>
<p>Licuadoras para uso comercial</p>	<p>Regulación de velocidad con mínimo 5 niveles de velocidad. Función de pulso. Sistema que genere un remolino interno</p>	<p>Und</p>

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	<p>para mezclar ingredientes. Base con sistema de succión para estabilidad. Compartimiento o sistema para organización del cable. Cuchillas: Mínimo 6 cuchillas de acero inoxidable, al menos 2 cuchillas tipo navaja adicionales. Capacidad y Potencia: Capacidad del vaso: mínimo 1.8 litros y Potencia: mínimo 1,000 W. Materiales: Vaso en material resistente tipo Tritan o equivalente, libre de BPA. Cuchillas en acero inoxidable. Dimensiones y Peso: Peso aproximado no mayor de 10 libras, Dimensiones referenciales: alrededor de 16" alto x 6" ancho x 8" profundidad (o equivalente). Color: Color metálico, gris o similar. Requerimientos Eléctricos: Compatible con 110–120 V / 60 Hz. Accesorios Incluidos: Vaso con tapa hermética, Juego de cuchillas instalado, Manual de usuario, Documento de garantía.</p>	
<p>Televisores TV 40</p>	<p>Sistema operativo tipo Android TV o equivalente. Acceso a aplicaciones de streaming: YouTube, Netflix, Prime Video (mínimo). Retroiluminación uniforme y de bajo consumo. Altavoces estéreo integrados con potencia mínima de 2 x 8 W. Conectividad Wi-Fi incorporada. Incluye control remoto. Tamaño de pantalla: mínimo 40 pulgadas. Relación de aspecto: 16:9 (formato panorámico). Resolución: mínimo Full HD (1920 x 1080). Consumo energético: menor de 75 W. Color: Negro (o equivalente). Peso aproximado: alrededor de 6.5 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 89 cm x Alto: 52 cm x Profundidad: 8 cm (sin base). Accesorios Incluidos: Control remoto, Manual de usuario y Bases o soportes requeridos.</p>	<p>Und</p>
<p>Televisores TV 50</p>	<p>Sistema operativo tipo Android TV o equivalente. Acceso a aplicaciones de streaming: YouTube, Netflix, Prime Video (mínimo). Retroiluminación uniforme y de bajo consumo. Altavoces estéreo integrados con potencia mínima de 2 x 8 W.</p>	<p>Und</p>

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	<p>Conectividad Wi-Fi incorporada. Incluye control remoto. Tamaño de pantalla: mínimo 50 pulgadas. Relación de aspecto: 16:9 (formato panorámico). Resolución: mínimo Full HD (1920 × 1080). Consumo energético: menor de 75 W. Color: Negro (o equivalente). Peso aproximado: alrededor de 6.5 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 89 cm x Alto: 52 cm x Profundidad: 8 cm (sin base). Accesorios Incluidos: Control remoto, Manual de usuario y Bases o soportes requeridos.</p>	
<p>Altoparlantes</p>	<p>Bocina portátil tipo maleta con ruedas y asa retráctil. Sistema recargable, con autonomía variable según uso. Conectividad mínima: Bluetooth, USB, Tarjeta SD, Entrada auxiliar (AUX). Radio FM integrado Incluye control remoto y micrófono inalámbrico. Tamaño del parlante: mínimo 12 pulgadas. Potencia de salida (P.M.P.O.): mínimo 100 W. Voltaje de operación: 240 V o compatible. Color: Negro o equivalente. Batería interna: mínimo 4.5 Ah recargable. Peso: alrededor de 7.5 kg (o equivalente). Dimensiones aproximadas: 60 cm de alto x 35 cm de ancho x 30 cm de profundidad. Accesorios Incluidos: Micrófono inalámbrico, Control remoto y Cable(s) necesarios para carga y/o conexión.</p>	<p>Und</p>

Condiciones generales del proceso

- El oferente podrá presentar su oferta por la totalidad del Lote Único.
- Garantía mínima de dos (2) años para los ítems 1,2,3,4 y 5.
- Garantía mínima de un (1) año para los ítems 7,8,9 y 10.
- Los Bienes requeridos deben ser de marcas reconocidas.
- Los Bienes ofertados deberán de incluir el costo de transporte en su precio unitario. Bajo ningún concepto el INAIPI aceptará costo de transporte extra.
- **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar lo siguiente: Descripción del Bien, marca, cantidad, unidad de medida del ítem que participa. **(No Subsanable)**
- **Catálogo de bienes ofertado:** Debe incluir fotos a color de alta resolución del bien ofertado, descripción y marca de los ítems ofertados. **(No Subsanable) NOTA: Las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con**

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable).

- Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de bienes entregados mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. **(Subsanable).**
- Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. **(Subsanable).**
- Muestras de todos los bienes ofertados, **(No Subsanable).**

5. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a un total de **Cinco Millones Quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos con 00/100, RD\$ 5,596,875.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

6. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los Bienes Adjudicados deberá realizarse en el **Almacén Principal del INAIPI** ubicado en:

DIRECCIÓN DE ENTREGA				
Región	Provincia	Centro	Nombre	Dirección
Metropolitana	Distrito Nacional	Almacen	Herrera	Calle C, Esq. Central, Zona Industrial de Herrera, (Antiguo Almacén de El Canal). Santo Domingo Oeste.

7. Tiempo para la Entrega de los Bienes

Los bienes que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados **en una (01)** fases en el almacén principal del INAIPI. Equivalente al total adjudicado para cada lote, la institución recibirá los bienes dentro de un plazo estimado después de la certificación del contrato ante la Contraloría.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este Pliego de Condiciones.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	26 de noviembre 2025 a las 05:30 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	02 diciembre 2025 hasta las 09:15 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	03 de diciembre 2025 a las 03:07 p.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	05 de diciembre 2025 hasta las 11:00 a.m.
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	05 de diciembre 2025 hasta las 11:30 a.m.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	09 de diciembre 2026 hasta las 11:30 a.m.
7. Informe Preliminar de evaluación de Oferta Técnica.	15 de diciembre 2026 hasta las 11:30 a.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica, (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	17 de diciembre 2026 hasta las 04:30 p.m.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	18 de diciembre 2026, hasta las 11:00 a.m.
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	19 de diciembre 2026, hasta las 04:00 p.m.
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	23 de diciembre 2026 hasta las 04:30 p.m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	26 de diciembre 2026 a las 11:30 a.m.
13. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	29 de diciembre 2026 a las 11:30 a.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	02 de enero 2026 a las 11:30 a.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
(artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23)	
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	08 de enero 2026 hasta las 11:30 a.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	12 de enero 2026 hasta las 11:30 a.m.
17. Adjudicación	14 de enero 2026 a las 11:30 a.m.
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	16 de enero 2026 a las 11:30 a.m.
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	20 de enero 2026 hasta las 11:30 a.m.
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	13 de febrero 2026 a las 11:30 a.m.
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	17 de febrero 2026 a las 11:30 a.m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. Bolívar No. 61 Esquina Nicolás de Bari, La Esperilla** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: INAIFI-CCC-CP-2025-0023.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contenido de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

12. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

12.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Documento a evaluar
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. Debe colocar obligatoriamente el lote en el que participa. (Subsanable).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado. (Subsanable).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 2. Objeto del procedimiento de selección. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable) .
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. Subsanable).
5. Certificación MiPymes (Subsanable).
6. Poder de representación. (si procede) (Subsanable).
7. Copia del Registro Mercantil vigente. (Subsanable).
8. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable).
9. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).
10. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).
11. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable)).
12. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable)).
13. Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. <u>Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR). (Subsanable)</u> .
14. Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable).

Documento a evaluar
15. Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de bienes entregados mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable) .
16. Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable) .

b) Documentación financiera:

Documento a evaluar
1.- Estado(s) Financiero(s) del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos del 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). (Subsanable) .
2.- Cartas bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable) .
3.- Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable) .

12.1.1 Documentación técnica:

Documento a evaluar
<p>1.- Oferta Técnica. El oferente deberá presentar una oferta técnica detallada, en la que se especifiquen claramente los lotes para los cuales está presentando propuesta. Para cada lote ofertado, se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada lote deberá estar identificado de manera clara (Numero del lote). • Se deberá listar cada artículo que compone el lote, respetando el mismo orden y la composición establecida en el listado de lotes proporcionado por la institución convocante. <p>(No Subsanable).</p>
<p>2.- Catálogo de bienes ofertado: El mismo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotos a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. • Fichas técnicas del producto ofertado en español. • Especificaciones Técnicas por Artículo: Para cada artículo individual dentro del lote. <p>NOTA: Las especificaciones técnicas del bien ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable)</p>
<p>3.-Constancias a través de contratos o referencias comerciales de al menos 1 Suministro de Bienes de naturaleza similar a lo requerido, los mismos realizados a sus clientes, dichos clientes deben confirmar con certificaciones, las mismas deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la calidad de los insumos entregados y distribuidos de manera conforme.</p>

Documento a evaluar
(Subsanable).
4.- Muestras de todos los bienes ofertados, (No subsanable).

Para los consorcios

Documento a evaluar
1.-Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable).
2.-Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

12.1.2 Presentación de Muestras

Las muestras solicitadas deben contemplar todos los ítems del lote único al cual van a participar y/o presentar Oferta.

Las muestras deberán ser enviadas de manera física e identificadas con el nombre de la empresa, el número del lote y el total de los ítems al cual corresponda.

Las muestras físicas se harán acompañar del Formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el (la) representante legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (01) original y con unas fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el (los) perito(s), designado(s) por el Comité de Compras y Contrataciones al efecto, la copia o una de estas será del (la) Oferente/ Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestras se corresponden con las muestras a recibir, se asentara una marca de cotejo en cada renglón revisado por la persona designada, quien firmara y sellara como "RECIBIDO" el original y sus copias

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

El apartado de observaciones en el indicado formulario será exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiese en el momento de la recepción.

Las muestras deberán ser enviadas de manera física, directamente al Almacén principal del INAIPI del 27 de noviembre 2025 a las 9:00 am al 05 diciembre 2025 hasta las 11:00 a.m. En la siguiente dirección:

DIRECCIÓN DE ENTREGA				
Región	Provincia	Centro	Nombre	Dirección
Metropolitana	Distrito Nacional	Almacen	Herrera	Calle C, Esq. Central, Zona Industrial de Herrera, (Antiguo Almacén de El Canal). Santo Domingo Oeste.

Las muestras Físicas serán evaluadas Conforme/No Conforme de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.- **Fichas Técnicas de los Bienes Requeridos.**

Todo oferente/ Proponente que no haya presentado las muestras requeridas para el lote único que está participando será descalificado sin más tramites.

Luego de la adjudicación los proveedores que no resulten adjudicado tendrán un plazo de 10 días hábiles para retirar sus muestras físicas en el almacén principal del INAIPI en horario de 8:30 am a 4:00 pm. Los oferentes deben comunicarse previamente a retirar las muestras a través del Correo sheyla.royer@inaipi.gob.do, indicando el día y hora del retiro de las muestras.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el **Decreto No. 416-23**, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (**INAIPI**) se rige por los principios de **economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y buena administración** en todos sus procesos de contratación pública.

En virtud de estos principios, se dispone que las muestras presentadas por los oferentes para fines de evaluación técnica deberán ser retiradas dentro del **plazo establecido**. Esta medida tiene como finalidad optimizar los recursos institucionales, garantizar la eficiencia administrativa y evitar la acumulación o deterioro de materiales que han cumplido su propósito dentro del proceso de evaluación.

“El oferente que no retire las muestras en el plazo establecido, el INAIPI se descarga de la misma, quedando liberado de toda responsabilidad sobre su custodia o conservación”

Esta disposición asegura la correcta aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública, así como la transparencia y seguridad jurídica en el manejo de los bienes vinculados a los procesos de contratación.

12.2. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será

responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde **el 30 de diciembre de 2025 hasta el 13 de febrero 2026 (20 días después de la suscripción del contrato).**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

c) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato (**suscripción del contrato 13/02/2026**) y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de seguros**, deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio de **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIFI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIFI.**

- 5) Con una vigencia de hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato (**fecha de suscripción del contrato 13/02/2026**).

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

12.2.1- Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No Subsanable**

Según el Artículo 129. Correcciones aritméticas. La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. 3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **12.3 Contenido de la Oferta Económica, acápite d) Garantía de seriedad de la oferta del presente pliego de condiciones. (No Subsanable)**

Según el artículo No. 198 del reglamento 416-23: Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se podrá solicitar al oferente que realice las citaciones necesarias, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento

y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento, el cual no puede ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **12. Sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno o cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas.

Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral **12.1 Acápites a) Documentación legal** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. Debe colocar obligatoriamente el lote en el que participa. (Subsanable).	
2.-Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado. (Subsanable).	
3.-Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 2. Objeto del procedimiento de selección. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable) .	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
4.-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).	
5.-Certificación MiPymes y MiPymes Mujer por el Ministerio de Industria y Comercio (Subsanable).	
6.-Poder de representación. (si procede) (Subsanable).	
7.-Copia del Registro Mercantil vigente. (Subsanable).	
8.-Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable).	
9.-Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).	
10.-Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).	
11.-Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).	
12.-Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).	
13.-Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR). (Subsanable).	
14.- Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable).	
15.- Certificación de crédito 45 días mínimo para el pago de bienes entregados mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable).	
16.- Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable).	

13.1.2.-Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” acápite “b” sobre “documentación financiera”** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **12.1 sobre “documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.- Estado(s) Financiero(s) del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). (Subsanable).	
2.-Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).	
3.-Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable).	

Para los consorcios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar para consorcio	Cumple/ No Cumple
1.-Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable).	
2.-Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable).	

13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **12.1.1- “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente: **“Cumple/No cumple”**

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
<p>1.- Oferta Técnica. El oferente deberá presentar una oferta técnica detallada, en la que se especifiquen claramente los lotes para los cuales está presentando propuesta. Para cada lote ofertado, se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada lote deberá estar identificado de manera clara (Numero del lote). • Se deberá listar cada artículo que compone el lote, respetando el mismo orden y la composición establecida en el listado de lotes proporcionado por la institución convocante. <p>(No Subsanable)</p>	
<p>2.- Catálogo de bienes ofertado: El mismo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotos a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. • Fichas técnicas del producto ofertado en español. • Especificaciones Técnicas por Artículo: Para cada artículo individual dentro del lote. <p>NOTA: Las especificaciones técnicas del bien ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI.</p> <p>(No subsanable)</p>	
<p>3.- Constancias a través de contratos o referencias comerciales de al menos 1 Suministro de Bienes de naturaleza similar a lo requerido, los mismos realizados a sus clientes, dichos clientes deben confirmar con certificaciones, las mismas deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la calidad de los insumos entregados y distribuidos de manera conforme. (Subsanable).</p>	
<p>4.- Muestras de todos los bienes ofertados, (No subsanable).</p>	

13.1.4 Metodología para evaluación de muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio **CONFORME/NO CONFORME** en cada uno de los aspectos descritos en el numeral 12.1.2. **Muestras Presentadas**, de acuerdo con las fichas anexas.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
Estufa de 30 pulgadas	6 quemadores. Quemadores sellados para mayor seguridad y limpieza. Quemadores fabricados en aluminio. Rejillas esmaltadas, resistentes al calor y	Und

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	fáciles de limpiar. Encendido eléctrico. Incluye horno integrado. Tamaño: 30 pulgadas. Tipo de gas: GLP. Material del tope y frente: acero inoxidable. Material de laterales y perilla: acero y metal. Peso aproximado: 45 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 76 cm x Alto: 95 cm y Profundidad: 65 cm. Accesorios Incluidos: Parrillas esmaltadas, Bandeja para horno (si aplica) y Manual de usuario.	
Estufa de 20 pulgadas	6 quemadores. Quemadores sellados para mayor seguridad y limpieza. Quemadores fabricados en aluminio. Rejillas esmaltadas, resistentes al calor y fáciles de limpiar. Encendido eléctrico. Incluye horno integrado. Tamaño: 20 pulgadas. Tipo de gas: GLP. Material del tope y frente: acero inoxidable. Material de laterales y perilla: acero y metal. Peso aproximado: 45 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 76 cm x Alto: 95 cm y Profundidad: 65 cm. Accesorios Incluidos: Parrillas esmaltadas, Bandeja para horno (si aplica) y Manual de usuario.	Und
Neveras para uso doméstico	Eficiencia energética. Luz interior led. Bandeja de cristal templado. Dispensador externo de agua. Control de temperatura: electrónico. Alarma de puerta abierta. No Frost. Potencia de 120 voltios. Sistema de enfriamiento R600. Color gris o gris negro. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 70 cm x Alto: 175 cm y Profundidad: 75 cm. Garantía mínima de 2 años	Und
Aires acondicionados 18,000 BTU	Protección anticorrosiva apta para clima tropical. Tecnología Inverter para ahorro energético. Adecuado para espacios de 15–25 m ² . Incluye control remoto. Modos: Sleep Mode, temporizador, reinicio automático, flujo silencioso. Capacidad de enfriamiento: mínimo 18,000 BTU. Voltaje: compatible con 208–230 V. Eficiencia: mínimo 18 SEER o equivalente. Refrigerante: R32 o R290. Color: Blanco. Dimensiones: Unidad exterior: Aproximadamente 76 cm (ancho) x 31 cm (profundidad) x 48.1 cm	Und

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	(altura). Unidad interior: Aproximadamente 84 cm (ancho) × 31.5 cm (profundidad) × 26 cm (altura). Accesorios Incluidos: Control remoto, Kit básico de instalación y Manual de usuario.	
Aires acondicionados 12,000 BTU	Protección anticorrosiva apta para clima tropical. Tecnología Inverter para ahorro energético. Adecuado para espacios de 15–25 m². Incluye control remoto. Modos: Sleep Mode, temporizador, reinicio automático, flujo silencioso. Capacidad de enfriamiento: mínimo 12,000 BTU. Voltaje: compatible con 208–230 V. Eficiencia: mínimo 12 SEER o equivalente. Refrigerante: R32 o R290. Color: Blanco. Dimensiones: Unidad exterior: Aproximadamente 76 cm (ancho) × 31 cm (profundidad) × 48.1 cm (altura). Unidad interior: Aproximadamente 84 cm (ancho) × 31.5 cm (profundidad) × 26 cm (altura). Accesorios Incluidos: Control remoto, Kit básico de instalación y Manual de usuario.	Und
Freidoras para uso doméstico	Mínimo 8 funciones automáticas para distintos tipos de alimentos. Temporizador de hasta 60 minutos con apagado automático. Panel digital táctil, fácil de usar y limpiar. Material interno antiadherente. Cocción uniforme mediante circulación de aire caliente. Capacidad: mínimo 9.0 litros. Potencia: mínimo 1,700 W. Temperatura máxima: 200 °C. Color: gris metal o equivalente. Peso aproximado: 5.1 kg. Dimensiones Aproximadas: Largo: 46.5 cm x Ancho: 33 cm x Alto: 38 cm. Accesorios Incluidos: Canasta o bandeja antiadherente y Manual de usuario.	Und
Licadoras para uso comercial	Regulación de velocidad con mínimo 5 niveles de velocidad. Función de pulso. Sistema que genere un remolino interno para mezclar ingredientes. Base con sistema de succión para estabilidad. Compartimiento o sistema para organización del cable. Cuchillas: Mínimo 6 cuchillas de acero inoxidable, al menos 2 cuchillas tipo navaja	Und

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	<p>adicionales. Capacidad y Potencia: Capacidad del vaso: mínimo 1.8 litros y Potencia: mínimo 1,000 W. Materiales: Vaso en material resistente tipo Tritan o equivalente, libre de BPA. Cuchillas en acero inoxidable. Dimensiones y Peso: Peso aproximado no mayor de 10 libras, Dimensiones referenciales: alrededor de 16" alto x 6" ancho x 8" profundidad (o equivalente). Color: Color metálico, gris o similar. Requerimientos Eléctricos: Compatible con 110–120 V / 60 Hz. Accesorios Incluidos: Vaso con tapa hermética, Juego de cuchillas instalado, Manual de usuario, Documento de garantía.</p>	
Televisores TV 40	<p>Sistema operativo tipo Android TV o equivalente. Acceso a aplicaciones de streaming: YouTube, Netflix, Prime Video (mínimo). Retroiluminación uniforme y de bajo consumo. Altavoces estéreo integrados con potencia mínima de 2 x 8 W. Conectividad Wi-Fi incorporada. Incluye control remoto. Tamaño de pantalla: mínimo 40 pulgadas. Relación de aspecto: 16:9 (formato panorámico). Resolución: mínimo Full HD (1920 x 1080). Consumo energético: menor de 75 W. Color: Negro (o equivalente). Peso aproximado: alrededor de 6.5 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 89 cm x Alto: 52 cm x Profundidad: 8 cm (sin base). Accesorios Incluidos: Control remoto, Manual de usuario y Bases o soportes requeridos.</p>	Und
Televisores TV 50	<p>Sistema operativo tipo Android TV o equivalente. Acceso a aplicaciones de streaming: YouTube, Netflix, Prime Video (mínimo). Retroiluminación uniforme y de bajo consumo. Altavoces estéreo integrados con potencia mínima de 2 x 8 W. Conectividad Wi-Fi incorporada. Incluye control remoto. Tamaño de pantalla: mínimo 50 pulgadas. Relación de aspecto: 16:9 (formato panorámico). Resolución: mínimo Full HD (1920 x 1080). Consumo energético: menor de</p>	Und

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
	75 W. Color: Negro (o equivalente). Peso aproximado: alrededor de 6.5 kg. Dimensiones Aproximadas: Ancho: 89 cm x Alto: 52 cm x Profundidad: 8 cm (sin base). Accesorios Incluidos: Control remoto, Manual de usuario y Bases o soportes requeridos.	
Altoparlantes	Bocina portátil tipo maleta con ruedas y asa retráctil. Sistema recargable, con autonomía variable según uso. Conectividad mínima: Bluetooth, USB, Tarjeta SD, Entrada auxiliar (AUX). Radio FM integrado Incluye control remoto y micrófono inalámbrico. Tamaño del parlante: mínimo 12 pulgadas. Potencia de salida (P.M.P.O.): mínimo 100 W. Voltaje de operación: 240 V o compatible. Color: Negro o equivalente. Batería interna: mínimo 4.5 Ah recargable. Peso: alrededor de 7.5 kg (o equivalente). Dimensiones aproximadas: 60 cm de alto x 35 cm de ancho x 30 cm de profundidad. Accesorios Incluidos: Micrófono inalámbrico, Control remoto y Cable(s) necesarios para carga y/o conexión.	Und

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Habitual: Que la actividad principal de la empresa sea al suministro de material gastable de oficina, condición contraria a la realización de un acto de comercio ocasional para suplir requerimientos puntuales.

Precio: Que el precio ofertado sea conveniente para la institución.

Sobre actos de Colusión: Si se demostrase que una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas, sus ofertas quedaran descalificadas sin importar la fase en que se encuentra el proceso. No puede existir ningún vínculo accionario de las empresas participantes y/o personas físicas participantes. Un proveedor no podrá poseer acciones en otra empresa participantes, no podrán compartir números de contacto, no puede compartir direcciones similares ni unidades operativas iguales, no podrán compartir las mismas informaciones de contacto, etc.).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

Para determinar esto los peritos se apoyarán en los documentos presentados por los oferentes participantes y las informaciones actualizadas que constan en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

En caso de suceder lo antes mencionado, el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI procederá a emitir un acta, denunciar a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y remitir un informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas, solicitando

la inhabilitación del RPE del proveedor, por violaciones a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, su reglamento de aplicación y a los procesos y resoluciones establecidos por la DGCP.

13.1.5.- Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada lote del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.

Durante la fase de evaluación de las **ofertas económicas se evaluarán e identificarán aquellas ofertas que sean consideradas no sustentable o temerarias** conforme al procedimiento establecido en el artículo 130 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, así como también, por las pautas indicadas en los artículos 7 y 9 de la Resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.

El esquema de evaluación será el siguiente: **“Cumple/No cumple”**

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Criterio a Evaluar	Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>1.-Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. (No subsanable).</p> <p>El oferente que no presente su propuesta de la forma solicitada será descalificado sin más trámites.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización presentada</p>	

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Criterio a Evaluar	Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
2.- Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el Numeral 12.2 acápite C) Plazo mantenimiento de oferta . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana. (Subsanable) .	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

Si existiera un solo proveedor habilitado, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

14.-Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación de **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACEN Y CENTROS DEL INAIPI Ref. INAIPI-CCC-CP-2025-0023** será **basada en menor precio**. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCION, APERTURA, EVALUACION Y ADJUDICACION

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **Comparación de Precios** para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACEN Y CENTROS DEL INAIPI**, con el número de Referencia **Ref. INAIPI-CCC-CP-2025-0023** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día 05 de diciembre 2025. Hasta las 11:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams mediante un enlace cargado en la sección de mensajes del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, (SECP).**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, como lo establece el Artículo 117 del reglamento, serán mantenidas bajo la custodia del titular de la consultoría jurídica quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numera; 13.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4.-Evaluación de Muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CONFORME/NO CONFORME".

Para que una muestra pueda ser considerada conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Los peritos emitirán su informe al CCC, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato, UOCC notificara a los oferentes que no resulten adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicada.

5.- Debida diligencia

Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se

llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 14. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **haya incluido la contratación de personas con discapacidad**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación

El proceso de Adjudicación se llevará a cabo exclusivamente entre las ofertas económicas de las empresas que hayan sido previamente calificadas en la evaluación técnica (Sobre A) y económica (Sobre B). El INAIPI, una vez revisadas estas ofertas, procederá a la elaboración de un Cuadro Comparativo de los montos ofertados por cada lote. La asignación de las posiciones 1, 2 y 3 por cada lote, **se basará en el criterio del precio más bajo**. La posición número uno será ocupado por el oferente proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos, presente el precio más bajo, incluyendo todos los impuestos y cualquier otro costo o gasto que pueda inferir en el valor total de la oferta; las posiciones subsiguientes de segundo, tercer, cuarto y quinto lugar se asignarán a las ofertas correspondientes que sigan en orden de precio.

Finalmente, en caso de que la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos resulte sin adjudicar, el INAIPI se reserva el derecho de adjudicar el proceso por ítems siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y ofrezcan el menor precio. Esta determinación se tomará considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio ofertado y las condiciones que satisfagan los intereses institucionales, siempre conservando los principios de la Ley 340-06 y su reglamento de aplicaciones. Esta es una medida que podrá ser tomada únicamente por el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI y solo se llevará a cabo si se determina que es conveniente para la institución.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

En esos casos, por tratarse de un proceso dirigido a MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) **del monto de la adjudicación** y solo le será exigida la **fianza de seguro**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **12 meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el **numeral 25. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

El contrato entre **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante del proceso de **Ref. INAIPI-CCC-CP-2025-0023**, para la **Adquisición de electrodomésticos para uso de la institución.**

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será **12 meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Bertha Desirée Mariñez Ariza**, quien se desempeña como **Encargada de División de Suministro y Almacén del INAIPI.**
- 2) **Gelson Corporán Paredes Ortiz**, quien se desempeña como **Analista de la División de Suministro y Almacén del INAIPI.**
- 3) **Dileiny Villalona Peña**, quien se desempeña como **Encargada del Departamento de Elaboración de Documentos Legales.**
- 4) **María Isabel Mercedes Parra**, quien se desempeña como **Encargada de Calidad en la Gestión del INAIPI.**

6. Entregas

Una vez formalizado el correspondiente **Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI**, entre la Entidad Contratante y el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 37. Condiciones de Pagos y Retenciones, que asciende a **20% de anticipo descrito en el este pliego por tratarse de un oferente certificado como MIPYMES**, se hará en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco (45)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será no mayor del veinte por ciento (20%) artículo 168 Reglamento 416-23 del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El INAIPI hará los pagos restantes a los suplidores dentro de los 45 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato, luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

El suplidor deberá entregar a la oficina del INAIPI, la factura correspondiente, anexando los conductos de recepción en los Centros del INAIPI; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados y sellados por la persona responsable de la recepción. La entrega de la factura no podrá exceder de 10 días después de haber realizado la entrega de los insumos objeto de su contrato.

El precio de la contratación será el precio de la oferta, tomando en cuenta las posibles correcciones a errores aritméticos que pudieran realizarse a las mismas, en el proceso de evaluación financiera a la Oferta Económica.

El adjudicado debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado, el cual es realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de treinta (30) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23;
- d) por incumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 15.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. El no cumplimiento de las condiciones requeridas, establecidos en el numeral 30 Entregas a requerimiento.
- c. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- d. Realizar entregas de artículos distintos a los adjudicados. Entiéndase: artículos en presentaciones distintas a las adjudicadas, marcas distintas a las adjudicadas, artículos en cualquier condición distintas a las adjudicadas.
- e. El suministro de menos unidades de las requeridas por la División de Almacén y Suministro para cada una de las entregas.
- f. Realizar entregas de los bienes con cantidades inferiores a lo requerido.
- g. Entrega de los bienes en empaques.

15. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Comparación de Precios ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para el **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN Referencia: INAIPI-CCC-CP-2025-0023** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inaipi.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.**

El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no

podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación

emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la

Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja,

g. más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- h.** Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023 Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la

República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** podrá declarar

la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0007 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se

interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 4) Formulario de Presentación de Muestras (SNCC.F.056)
- 5) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes- **INAIPI-CCC-CP-2025-0023**
Adquisición de electrodomésticos para uso en las Oficinas Administrativas, Almacén y Centros del INAIPI.

6) Compromiso ético para oferentes del Estado.